

A los Señores Accionistas de
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES 21 DE JULIO S.A.

En mi calidad de Comisaria de la Compañía de transportes 21 de Julio S.A
Y en cumplimiento a la función que me asigna el numeral 4 del Art. 321 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General y El Estado de Resultados de la Compañía de Transportes "21 de Julio" S.A., correspondiente al ejercicio económico de 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

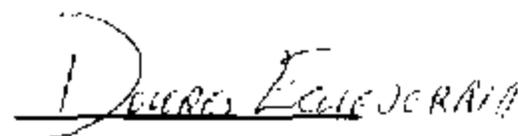
Mi revisión se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores importantes de revelación. El examen incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y principios contables vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del Balance General y el Estado de Resultados de la **Compañía de Transportes 21 de Julio S.A.**, al 31 de diciembre del 2017

Como opinión del comisario, en cumplimiento con la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos, **La Compañía de Transportes 21 de Julio S.A.**, cumplió con normas y reglamentos de ley.

Quito, Abril 19 del 2018





C.C.